

Santiago, 4 de abril de 2023

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Deposito de Reglamento Interno Fondo Mutuo Sura Estructurado UF VI Chile

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que con esta fecha Administradora General de Fondos Sura S.A. ha procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Sura Estructurado UF VI Chile (en adelante el “Fondo”) en el Registro Público del Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “CMF”).

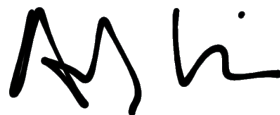
El referido reglamento contiene los siguientes cambios:

Se modifica en el numeral 10 de la Sección J, incorporando que los aportes que no correspondan a series APV o APVC podrán acogerse al Beneficio Tributario establecido en el artículo 108 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo, comenzaran a regir a partir del décimo día hábil siguiente de su depósito en el “Registro Público de Deposito de Reglamentos Internos” de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del 19 de abril de 2023.

Desde la fecha del depósito y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscritos antes de que rijan estas modificaciones, sin que le sean aplicable deducción alguna por concepto de Comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Agradeciendo de antemano su gestión, les saludo atentamente,



Andrés Karmelic Bascuñán
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.